

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones plenas contenidas en el artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulten delegables en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23.2 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La presente delegación no se hace extensiva a la resolución de los recursos que pudieran interponerse contra los actos delegados cuando estos afecten a terceros.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno a los efectos previstos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Publicar la presente delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento citado.

Villanueva de la Cañada, a 3 de agosto de 2023.—El alcalde (firmado).

(03/14.036/23)

